



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA DE MERLO, S.L., 12 de abril de 2024

VISTO:

El EXPE: 3677/2024 mediante el cual la Secretaria de Extensión y Vinculación, Lic. Mónica del Valle TORREZ, eleva anteproyecto de Convocatoria Interna a Actividades y Diplomaturas de Extensión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RR 2286/2023 se protocoliza la asignación y distribución de fondos destinada a las Secretarías de Extensión de las OCHO(8) Unidades Académicas, en el marco de la Resolución Ministerial N° 203/2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo impulsa como política el fortalecimiento de las actividades de extensión mediante la generación de nuevas propuestas, así como también la vinculación con la comunidad de Villa de Merlo y de la región.

Que a tal fin, la Secretaria de Extensión y Vinculación, Lic. Mónica del Valle TORREZ, eleva la presente propuesta de Convocatoria Interna a Actividades y Diplomaturas de Extensión en el marco de lo establecido por las resoluciones mencionadas precedentemente, como así también de las OD N° 1/2021, OD 06/2022 y OCS 21/2020.

Que la Comisión Asesora de Extensión de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en su reunión del 8 de abril, recomienda aprobar la propuesta, previo ajuste del articulado del Anexo II.

Que la Comisión de Extensión y Vinculación del Consejo Directivo, en su reunión del 9 de abril, hace suyo el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Extensión de la Facultad de Turismo y Urbanismo y recomienda realizar una aclaración en el Art ° 5 de los Anexos I y II que exprese lo siguiente: *"De la totalidad de gastos requeridos para la implementación de la propuesta, los*



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



rubros alcanzados por el fondo de fortalecimiento (según RR 2286/2023 y RM 203/2023 de la SPU) contemplados en la siguiente convocatoria son: a) Combustibles y lubricantes hasta 30%; b) Pasajes y viáticos hasta 30%; c) Otros servicios, sub rubro Servicio Ceremonial hasta 25%”

Que el Consejo Directivo, en su sesión del 10 de abril, hace suyo por unanimidad el dictamen de la Comisión de Extensión y Vinculación del Consejo Directivo y aprueba la Convocatoria Interna a Actividades y Diplomaturas de Extensión.

Que corresponde su protocolización mediante el respectivo acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar la apertura de la "Convocatoria Interna - Fortalecimiento a Actividades de Extensión" en el marco de la OD N° 1/2021, según lo establecido en el ANEXO I de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar la apertura de la "Convocatoria Interna - Fortalecimiento a Diplomaturas de Extensión" en el marco de la OCS N° 21/2020 y OD N° 06/2022, según lo establecido en el ANEXO II de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el importe destinado a las propuestas se imputará del presupuesto de Extensión otorgado a la Facultad de Turismo y Urbanismo mediante RR 2286/2023, en el marco de la Resolución Ministerial N° 203/2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, Publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo**

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



MT

FMB

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decana Agustina Generoso –
Secretaria General, Lucía Villarroel.



Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO I

Convocatoria Interna - Fortalecimiento a Actividades de Extensión -

ARTÍCULO 1°.- Las Actividades de Extensión propuestas en el marco de la presente Convocatoria deberán presentarse de acuerdo a la normativa OD N° 1/2022.

ARTÍCULO 2°.- Los equipos responsables de las propuestas de Actividades de Extensión deberán ser docentes de la Facultad, pudiendo los equipos, estar integrados por estudiantes, nodocentes, graduados y miembros de la comunidad. En el caso de Proyectos deberán contar con vinculación con actores sociales y los avales correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presentación de las propuestas deberá efectuarse de manera digital por Mesa de Entradas (ftu.mesadeentrada@gmail.com) de la Facultad de Turismo y Urbanismo, dirigidas a la Decana Esp. Agustina Generoso, hasta el 6 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 4°.- Las propuestas serán evaluadas por la CAEX, estableciendo orden de mérito y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Adecuación de la propuesta a la normativa vigente OD N° 1/2022.
- 2) Consistencia interna de la propuesta en relación a la congruencia entre la actividad propuesta, fundamentación, objetivos, contenidos, modalidad de cursado, crédito horario y proyección de gastos.
- 3) Articulación de la propuesta, mediante estrategias tendientes a la curricularización de la extensión.

ARTÍCULO 5°.- Cada propuesta que aspire a la asignación de fondos de la presente Convocatoria deberá consignar en el formulario, la proyección de gastos. De la totalidad de gastos requeridos para la implementación de dicha propuesta, los rubros alcanzados por el fondo de fortalecimiento de extensión (según RR 2286/2023 y RM 203/2023 de la SPU) contemplados en la presente convocatoria son:

- a) Combustible - hasta 30%
- b) Pasajes y viáticos - hasta 30%
- c) Otros Servicios, sub rubro Servicio Ceremonial - hasta 25%

ARTÍCULO 6°.- La rendición de gastos en el marco de las actividades se podrá realizar desde la aprobación del proyecto hasta el 24 de junio de 2024.

ARTÍCULO 7°.- Emitido el dictamen de la CAEX se dictará el acto resolutive correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- Para el financiamiento de las propuestas se dispone de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000). Dicho monto se distribuirá de manera equitativa entre las actividades que integren el Orden de Mérito.

ARTÍCULO 9°.- Finalizada la actividad, en un plazo no mayor a 30 días, se deberá presentar el Informe correspondiente en concordancia a lo establecido en el Artículo 13° de la OD 1/22.



Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO II

Convocatoria Interna - Fortalecimiento a Diplomaturas de Extensión

ARTÍCULO 1°.- Las propuestas de Diplomaturas de Extensión deberán presentarse de acuerdo a la normativas OCS N° 21/2020 y OD N° 6/2022.

ARTÍCULO 2°.- La presentación de las propuestas deberá efectuarse de manera digital por Mesa de Entradas (ftu.mesadeentrada@gmail.com) de la Facultad de Turismo y Urbanismo, dirigidas a la Decana Esp. Agustina Generoso, hasta el 6 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Las propuestas de diplomaturas serán evaluadas en el marco de las normativas a la normativas OCS N° 21/2020 y OD N° 6/2022.

ARTÍCULO 4°.- Para la asignación de fondos la CAEX establecerá un Orden de Mérito en base a los siguientes criterios:

- a. Articulación de la propuesta mediante estrategias tendientes a la curricularización de la extensión.
- b. Expectativas de vínculo con lo público-estatal y las organizaciones no gubernamentales locales.
- c. Proyección de gastos acorde al Artículo 5°.

ARTÍCULO 5°.- Cada propuesta que aspire a la asignación de fondos de la presente Convocatoria deberá consignar en el formulario, la proyección de gastos. De la totalidad de gastos requeridos para la implementación de dicha propuesta, los rubros alcanzados por el fondo de fortalecimiento de extensión (según RR 2286/2023 y RM 203/2023 de la SPU) contemplados en la presente convocatoria son:

- a) Combustible - hasta 30%
- b) Pasajes y viáticos - hasta 30%
- c) Otros Servicios, sub rubro Servicio Ceremonial - hasta 25%

ARTÍCULO 6°.- La rendición de gastos en el marco de las Diplomaturas de Extensión se podrá realizar desde su aprobación hasta el 24 de junio de 2024.

ARTÍCULO 7°.- Emitido el dictamen de la CAEX en el cual se establece el Orden de Mérito, se dictará el acto resolutivo correspondiente para la asignación de fondos.

ARTÍCULO 8°.- Para el financiamiento de las Diplomaturas de Extensión, se dispone de un monto total de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200000), el cual se distribuirá de manera equitativa entre las postulaciones que integren el Orden de Mérito.

ARTÍCULO 9°.- Finalizada la actividad, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días, se deberá presentar el Informe correspondiente a efectos de emitir el acto resolutivo y las certificaciones correspondientes.

Hoja de firmas